



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000006 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 SEP 2023

VISTO:

El Informe N°096-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR. de fecha 01 de junio del 2023, Informe N°116-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR. de fecha 17 de julio del 2023, Memorando Múltiple N°037-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA. de fecha 01 de agosto del 2023, sobre la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Gobierno Regional de Tumbes 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcar desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, la misma que establece en el Título V Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000006 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

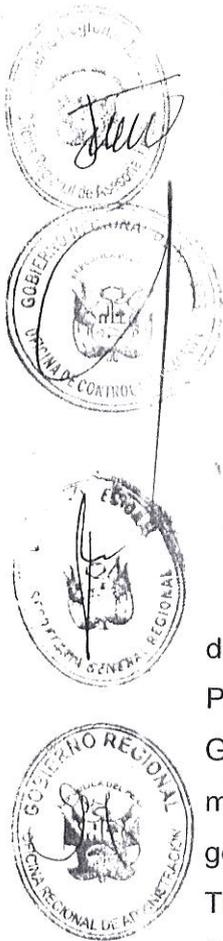
Tumbes, 04 SEP 2023

Numeral 31.1 del Artículo 31º: Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable.

Numeral 32.1 del Artículo 32º: La Comisión de Inventario es designada mediante resolución por la OGA y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: un representante de la OGA, un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, la Directiva Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. denominada "Procedimientos para gestionar la el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes" aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 00077-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR. de fecha 01 de marzo del 2023 en la cual señala como objetivo establecer los procedimientos para gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, conforme a lo fijado en la normativa de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000006 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 SEP 2023

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Gobierno Regional de Tumbes correspondiente al periodo 2023, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO INSTITUCIONAL

- | | |
|---|------------|
| 1. CPC. Cesar Augusto Supo Giraldo | Presidente |
| 2. CPC. Luis Andres Sanchez Balladares | Integrante |
| 3. CPC. Frank Jahir Cabrera del Rosario | Integrante |
| 4. Ing. Pedro Terán Velarde | Integrante |
| 5. Sra. Nubia Espinoza Escobar | Integrante |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000006 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 SEP 2023

COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PECUARIO

1. MV. Alfonso Javier Zapata Melendez Integrante
2. Abob. Isauro Salgado Merino Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la "Comisión de Inventario Institucional y Comisión de Inventario Físico Pecuario" para el ejercicio 2023 sujetarse al marco normativo establecido en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N.º 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. denominada "Procedimientos para gestionar la el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario Institucional y Comisión de Inventario Físico Pecuario para el ejercicio 2023, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Administración y demás Oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Mag. C. Jacqueline B. Cornejo Salgado
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN